



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1317/14
 Fontana, 07 de Agosto de 2.014

SALIDA

08 AGO 2014

1195

120-14

LET C.M

MESA DE ENCHUFAS	
AC. 3564	9 AGO 2014
N° A	B/12
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 172/14 de fecha 05 de Agosto de 2.014 referente a Ejecutivo Municipal solicita desafectación del Dominio Público Municipal y afectación al Dominio Privado de un sector de calle pública. Autorización para donar a particular. y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental aportada a la Comisión de estudio surge: solicitud del Poder Ejecutivo Municipal, de DESAFECTACION del Dominio Público Municipal y su consiguiente AFECTACIÓN al Dominio Privado Municipal, de un sector de calle pública (traza de la calle J. A. Roca y Av. Belgrano) ubicado en Barrio Villa Oro de nuestra localidad; cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección "A", Chacra 44 entre Manzanas 4 y 8.

Que lo pretendido, se debe a que en dicha zona se encuentra una casa construida por la familia Cimbaro Canela, quienes habitan la misma desde hace muchos años; y en forma verbal solicitaron reiteradas veces, la regularización de su ocupación por parte del municipio.

Que asimismo solicita AUTORIZACIÓN para donar a favor de los actuales ocupantes, familia Cimbaro Canela, la porción de inmueble que constaría de ocho (8) metros de frente y veinte (20) metros de fondo, totalizando una superficie de ciento sesenta (160) metros cuadrados, permitiendo la coexistencia de la trama urbana al dejar la posibilidad de apertura de calle de 12 metros, continuando la circulación sin afectar la construcción particular de estos antiguos lugareños, alternativa que surge del informe elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo adjunto.

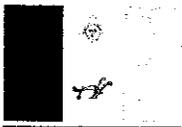
Que a los fines de regularizar la situación dominial de esta familia y a los efectos de que la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco apruebe la nueva mensura de creación de este terreno, el cual desafectará al mismo del dominio público y lo afectará al dominio privado, se hace necesario sancionar el instrumento legal pertinente, por lo que la Comisión en uso de facultades conferidas emite Despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Obras y Servicios Públicos y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 177/14, tratado y Aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 20/14 de fecha 07 de Agosto de 2.014 según consta en Acta N° 20/14.-.

Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 1317/14
Fontana, 07 de Agosto de 2.014

1POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y **AFECTAR** al Dominio Privado un área de Calle Pública consistente en 160 metros cuadrados (traza de la calle J. A. Roca y Av. Belgrano), ubicado en Barrio Villa Oro de nuestra localidad; cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección "A", Chacra 44 entre Manzanas 4 y 8.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar la mensura correspondiente y su posterior DONACIÓN a los actuales ocupantes.

ARTICULO 3º) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia, pasa a formar parte integrante como ANEXO I, del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gina Gabriela Kolor
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Fontana, 15 de julio de 2014.-

ELEVACION DE INFORME

Para información de:

Dra Cecilia Fernández Almendra. Secretaría de Gobierno.

Producido por:

Arq. Mabel Geraldo. Directora de Arquitectura y Urbanismo.

3482

15 JUN 2014

6

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Me dirijo a Ud. a efectos de ampliar el informe sobre la solicitud de la familia Cimbaro Canela, que tiene su casa construida sobre la traza de la calle J. A. Roca y Av. Belgrano, en Villa Oro.

Al respecto, en el punto 3(tres) de dicho informe se expone como alternativa, la venta del terreno que ocupa la vivienda, el cual deberá ser de un máximo de 8m de ancho, ya que debe dejar 12 m como mínimo para la continuidad de la calle J.A.Roca, que catastralmente tiene 20m de ancho. La profundidad debería ser de 20m, a partir del límite de la Av. Belgrano. Este criterio está regido por la condicionante de calzada de 8m, y veredas de 2m de cada lado.

De cualquier manera, se contrapone a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano, que establece para calles anchos mínimos de 15 m.

Este terreno tiene que ser creado por un Plano de Mensura, el cual desafectará al mismo del dominio público y lo afectará al dominio privado. El Proyecto y el plano respectivo deben ser aprobados por el Concejo Municipal.

Debo aclarar que esta alternativa es incompatible urbanísticamente, ya que provoca un estrangulamiento de una calle justo en su acceso a una futura vía de circulación importante en el futuro como la Av. Sarmiento, en su condición de divisoria e ejido.

En la parte de la traza que no se afecta, se encuentra actualmente otra vivienda, que pertenece a otra familia que tendrá que ser relocalizada oportunamente para liberar la calle. Como se puede observar, el sector tiene que ser regularizado urbanísticamente en su conjunto, porque el abordaje de soluciones individuales puede generar un conflicto con los pobladores.

Atentamente

Mabel Geraldo
Arq. Mabel Geraldo
ARQUITECTURA Y URBANISMO
Municipalidad de Fontana

"Fontana, la del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: (54 - 03722) 475867 - 462700 - FONTANA CHACO

Gabriela Rolón
Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avaiós
Ruben Osvaldo Avaiós
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana